

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Córdoba

Extracto de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, por la que se modifica la resolución de fecha 21 de mayo de 2020 de convocatoria pública para subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del Programa e Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2020

p. 4763

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público Extracto número 525437 de la convocatoria de subvenciones para la redacción de Planes Municipales de Vivienda y Suelo 2020

p. 4763

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, relativo a delegación de funciones de Alcaldía en Concejal de la Corporación, para celebración de matrimonio civil el 10 de octubre de 2020

p. 4763

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena, por el que se somete a información pública la aprobación provisional del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales

p. 4763

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Documento Director de las líneas de actuación a desarrollar por el Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales para la mejora de la calidad del aire, para cumplimiento y desarrollo del Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la aglomeración de Córdoba en el ámbito de las competencias municipales

p. 4764

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, por el que hace público Extracto número 527699 de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el apoyo a empresas y autónomos del municipio por la circunstancias especiales derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19

p. 4764

Ayuntamiento de Iznájar

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 13-2020 de Transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto

p. 4765

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar, por el que se hace público la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a ejercicios anteriores

p. 4766

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se hacen públicas la lista provisional admitidos y excluidos, para cubrir en propiedad 4 plazas de Técnico de Administración General, mediante oposición en turno libre

p. 4766

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se hace público la aprobación definitiva del Expediente 40/2020 de Suplemento de crédito financiado con bajas de otras aplicaciones para habilitación de crédito en aplicaciones de las Áreas de Cultura, Festejos y Servicios Técnicos

p. 4766

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente 44/2020 de Suplemento de Crédito

p. 4766

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente 49/2020 de Crédito extraordinario

p. 4766

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente 51/2020 de Suplemento de crédito

p. 4766

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se so-

mete a información pública la aprobación inicial del expediente 50/2020 de Crédito extraordinario

p. 4766

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento d Palma del Río, relativo a nombramiento de Concejala como miembro de la Junta de Gobierno Local

p. 4767

Ayuntamiento de Villa del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente nº. 23/2020 de crédito extraordinario

p. 4767

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey, relativo a delegación de funciones de Alcaldía en Concejala de la Corporación para celebración de matrimonio civil el 10 de octubre de 2020

p. 4767

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Clasificación Profesional 135/2019: Citación para el 22 de octubre de 2020

p. 4767

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 256/2020: Citación para el 22 de octubre de 2020

p. 4768

VIII. OTRAS ENTIDADES

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Anuncio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, relativo al emplazamiento a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo registrado como Procedimiento Abreviado número 146/2020

p. 4768

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Córdoba

Núm. 3.189/2020

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 21 DE MAYO DE 2020 DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2020
BDNS (Identif.): 506776

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/506776>)

Por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba de fecha 13 de octubre de 2020, se acuerda una ampliación de plazo, modificando el cuarto y quinto párrafo del apartado IV de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba de fecha 21 de mayo de 2020, por la que se anuncia la convocatoria para subvencionar la contratación de trabajadores preferentemente eventuales agrarios por las Corporaciones Locales, en la realización de proyectos de interés general y social, afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2020, que quedan redactados del siguiente tenor:

Las Corporaciones deberán aportar toda la documentación exigida en la convocatoria en el plazo de presentación de solicitudes. Solo y exclusivamente se admitirá la presentación hasta el plazo máximo de 31 de octubre de 2020 de aquella documentación que, siendo imprescindible para la resolución de concesión de la subvención, no pueda presentarse con la solicitud por corresponder su emisión a otras administraciones, o para acreditar la financiación de las partidas no subvencionadas por este Organismo.

Con carácter excepcional exclusivamente, aquellas Entidades Locales cuyos proyectos no hayan resultado viables técnica o jurídicamente, una vez comunicado este hecho por parte del Servicio Público de Empleo Estatal, podrán presentar un nuevo proyecto, cuya cuantía no supere la asignación inicial de crédito efectuada a la Entidad, dentro del plazo máximo de 31 de octubre, previsto en el párrafo anterior.

Córdoba a 13 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Director Provincial del SEPE en Córdoba Antonio Bracero Montoro (P.S. Resol. 6-10-2008. BOE 13-10).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.169/2020

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA
REDACCIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDA
Y SUELO 2020

BDNS (Identif.): 525437

De conformidad con el artículo 23.2 de la LGS, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob/dbmstrans/index>)

Primero: Beneficiarios

Podrán solicitar las subvenciones en especie reguladas en la presente Convocatoria, los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 20.000 habitantes que no dispongan del Plan Municipal de Vivienda y Suelo aprobado, ni dispongan de anterior subvención concedida por la Diputación de Córdoba para su elaboración.

Segundo: Objeto

Las subvenciones a los Ayuntamientos serán exclusivamente para la elaboración de sus respectivos Planes Municipales de Vivienda y Suelo teniendo por finalidad la redacción de los mismos.

Tercero: Bases reguladoras

Las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para la elaboración de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo 2020 se encuentran en la Sede Electrónica de Diputación de Córdoba.

Córdoba a 9 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Presidente de la Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 3.152/2020

Que mediante Resolución de esta Alcaldía, se ha delegado la competencia para la celebración de Matrimonio Civil de los contrayentes con D.N.I. Nº 30997626C y D.N.I. Nº 53580723S, para el próximo día 10 de octubre de 2020, en el Concejal de este Ayuntamiento D. Ramón Hernández Lucena.

Y lo anterior de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.3 y ss del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Almodóvar del Río a 7 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.115/2020

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA VÍA

PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS PÚBLICOS; DEL PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS POR ESTE AYUNTAMIENTO; Y DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baena, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020, aprobó expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por Utilización Privativa de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en terrenos públicos; del Precio Público por Asistencia a Cursos de Formación impartidos por este Ayuntamiento; y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

En Baena, a 6 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Cristina Piernagorda Albañil.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.092/2020

Don José Alberto Alcántara Leonés, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, certifico:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 674/20. MEDIO AMBIENTE. 8. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DIRECTOR DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN A DESARROLLAR POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Y EMPRESAS MUNICIPALES, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE, PARA CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA AGLOMERACIÓN DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Documento Director de las líneas de actuación a desarrollar por el Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales para la mejora de la calidad del aire, para cumplimiento y desarrollo del Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la aglomeración de Córdoba en el ámbito de las competencias municipales.

Segundo. Someter el mismo a trámite de información pública por un período de un mes para la presentación de alegaciones, reclamaciones y sugerencias.

La documentación del Proyecto de Documento Director de las líneas de actuación a desarrollar por el Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales para la mejora de la calidad del aire, para cumplimiento y desarrollo del Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la aglomeración de Córdoba en el ámbito de las competencias municipales se someterá a trámite de información pública a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del correspondiente anuncio, encontrándose disponible preferentemente en la sección de Medio Ambiente de la web municipal <https://www.cordoba.es/> así como en las dependencias de la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Córdoba, situadas en el Centro de Educación Ambiental, Avenida de Linneo s/n, en horario de 09:00

a 14:00 con cita previa.

Tercero. Remitir el mismo a la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de medio ambiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, solicitando sea emitido informe en atención al artículo 25.4 del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la Calidad del Medio Ambiente Atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire de Andalucía.

Cuarto. Solicitar informe respecto al mismo a la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de salud en atención al artículo 25.4 del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la Calidad del Medio Ambiente Atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire de Andalucía.

Córdoba a 1 de octubre de 2020. El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, José Alberto Alcántara Leonés. Vº Bº: El Alcalde-Presidente, José María Bellido Roche.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 3.180/2020

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO DE FUENTE PALMERA POR LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

BDNS (Identif.): 527699

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/527699>)

Extracto de la Convocatoria de Subvenciones para el apoyo a Empresas y Autónomos del municipio de Fuente Palmera, aprobada por Resolución de Alcaldía 1796/2020, de 8 de octubre, junto con las Bases de la misma.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes Bases, las personas físicas, jurídicas (sociedades, incluidas las sociedades cooperativas), comunidades de bienes u otras entidades económicas asimilables sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales que motivan la concesión de la subvención y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma o una empresa, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas asimilables sin personalidad jurídica, legalmente constituidas. En el caso de personas jurídicas (sociedades), comunidades de bienes o sociedades civiles, únicamente por ser beneficiario/a de la ayuda uno/a de sus miembros. En cualquier caso, deberá determinarse en la solicitud una persona representante o apoderada única de la agrupación,

con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación.

- Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua Profesional correspondiente y en Hacienda antes de la entrada en vigor del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el momento de la solicitud de la misma, así como permanecer de alta un período mínimo ininterrumpido de tres meses a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de la presente convocatoria.

En el resto de los beneficiarios, estar legalmente constituidos e inscritos en los registros correspondientes.

- Que la actividad se desarrolle en Fuente Palmera. Se entenderá que la actividad se desarrolla en Fuente Palmera cuando el local afecto a la actividad empresarial esté ubicado en el municipio. En el caso de que la empresa no disponga de local afecto a la actividad, será necesario que el domicilio fiscal se encuentre en Fuente Palmera.

- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT), Agencia Tributaria de Andalucía y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

- Que se hallen al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Fuente Palmera.

- Que la actividad que desarrolla se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en R.D 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo para la financiación de aquellos gastos de funcionamiento, en los que puedan incurrir los autónomos y empresas de Fuente Palmera durante el periodo que dure el de cese obligatorio de su actividad. (Línea 1)

- El resto de establecimientos que no se hayan visto afectados por el cierre con arreglo a la normativa mencionada anteriormente podrán beneficiarse de las ayudas destinadas para financiar los gastos de adquisición de suministros, maquinaria y cualquier tipo de material que permita dar respuesta a la situación de crisis sanitaria/epidemiológica producida (mascarillas protectoras, guantes, gel desinfectante, mamparas o cualquier otro elemento, equipamiento, que puedan integrar equipos de protección individual o colectiva) (Línea 2)

Segundo. Finalidad

El objeto de la presente convocatoria es regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a paliar el impacto derivado de la crisis económica provocada por el COVID-19 en las empresas y autónomos de la localidad que se han visto afectadas por las medidas de contención de la actividad económica contenidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declaró el Estado de Alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a través de dos líneas de ayudas no compatibles, para gastos que se hayan producido y abonado durante el período que se inicia con la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y hasta el 31 de agosto de 2020:

Línea 1: Mediante esta convocatoria se pretende ayudar al mantenimiento de los gastos fijos o estructurales, de los autónomos y empresas de Fuente Palmera para contribuir, en la medida

de lo posible, al cumplimiento de sus obligaciones empresariales debido a la drástica reducción de ingresos que ha supuesto el cese temporal y obligatorio de su actividad. La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de aquellos gastos de funcionamiento, en los que puedan incurrir los autónomos y empresas de Fuente Palmera durante el periodo que dure el de cese obligatorio de su actividad. Se concederá una cantidad máxima de 500 € para personas físicas y jurídicas con o sin trabajadores a su cargo cuando la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo.

Línea 2: Para el resto de establecimientos que no se hayan visto afectados por el cierre con arreglo a la normativa mencionada anteriormente podrán beneficiarse de las ayudas destinadas a los gastos de adquisición de suministros, maquinaria y cualquier tipo de material que permita dar respuesta a la situación de crisis sanitaria/epidemiológica producida (mascarillas protectoras, guantes, gel desinfectante, mamparas o cualquier otro elemento, equipamiento, que puedan integrar equipos de protección individual o colectiva), hasta el límite de 500 euros.

Tercero. Bases reguladoras

El texto de las Bases reguladoras de la presente convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

Cuarto. Cuantía

La cuantía económica total de la presente convocatoria de subvenciones asciende a 80.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 433 48000 "Ayudas desarrollo económico COVID-19" del Presupuesto para el ejercicio 2020. Esta aplicación presupuestaria dotada con 30.000 euros de créditos iniciales se ha visto incrementada en 50.000 más con motivo del Plan Córdoba 10 financiado por la Diputación Provincial de Córdoba.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación prevista para cada línea de las bases reguladoras publicadas en la sede electrónica y sus anexos correspondientes.

Fuente Palmera a 9 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Javier Ruiz Moro.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 3.174/2020

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2020, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 13-2020, de Transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles para que puedan formularse reclamaciones por los interesados pudiendo consultar el mismo en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. De no producirse, quedará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Iznájar, a 9 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Núm. 3.175/2020

Don Lope Ruiz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), hace saber:

Que habiendo adoptado por Acuerdo Pleno de 6 de octubre de 2020, la aprobación del reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores se hace público el acuerdo para general conocimiento.

Nº de factura	CIF	Fecha factura	Reg. entrada	Cuantía	Aplicación presupuestaria
2019005601D	B56015084	02/10/2019	05/10/2020	54,45 €	338-22609
2019007172D	B56015084	18/12/2019	05/10/2020	152,57 €	338-22609
TOTAL				207,02 €	

En Iznájar, a 9 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente:
El Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.093/2020

La Alcaldía Presidencia, ha dictado con fecha 22 de septiembre de 2020, la siguiente resolución:

“Publicada en el Boletín Oficial del Estado número 48 de fecha 25 de febrero de 2020, la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad cuatro Plazas de Técnico de Administración General, mediante oposición en turno libre, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2019, y finalizado el plazo previsto en las Bases para presentación de solicitudes, por el presente, y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

He resuelto:

1º. Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, de cuyo detalle queda constancia en el expediente de su razón y que se expondrán en el Tablón de Edictos de esta Corporación publicado en la página Web de este Ayuntamiento:

<https://www.montilla.es/montilla/tablon-de-edictos>

2º. De conformidad con las Bases aprobadas, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar la falta o, en su caso, acompañar los documentos preceptivos. Quienes en este plazo no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación como admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 5 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 3.118/2020

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2020, el Expediente 40/2020 (Gex 14031/2020) de Suplemento de crédito financiado con bajas de otras aplicaciones para habilitación de crédito en aplicaciones de las Áreas de Cultura, Festejos y Servicios Técnicos, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones,

se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

SUPLEMENTO		BAJA	
CAPITULO II GASTOS:	57.360,00	CAPITULO II GASTOS:	40.000,00
CAPITULO VI GASTOS:	8.640,00	CAPITULO IV GASTOS:	26.000,00

Montilla a 6 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 3.153/2020

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2020, el Expediente 44/2020 (GEX 15775/2020) de Suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales destinado a atender los gastos pendientes de aplicación a presupuesto, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla a 8 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 3.154/2020

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2020, el Expediente 49/2020 (GEX 16809/2020) de Crédito extraordinario por el que se crea una aplicación de subvenciones nominativas financiado con baja de otras aplicaciones corrientes, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla a 8 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 3.155/2020

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2020, el Expediente 51/2020 (GEX 16845/2020) de Suplemento de crédito para habilitación de crédito en la aplicación de Mantenimiento Edificios Municipales financiado con baja de otra aplicación corriente, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla a 8 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 3.156/2020

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2020, el Expediente 50/2020 (GEX 16846/2020) de Crédito extraordinario por el que se crean aplicaciones de inversión financiado con baja de una aplicación corriente, se expone al público durante un plazo de

quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla a 8 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.179/2020

Con fecha 2 de octubre de 2020, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado el Decreto anotado en el libro de resoluciones con número 2298, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto sobre nombramiento de la Concejala D^a. Jovanka Reyes Díaz, como miembro de la Junta de Gobierno Local.

Visto que con fecha 24 de septiembre de 2020, en sesión plenaria D^a. Jovanka Reyes Díaz toma posesión como Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, mediante la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en el ejercicio de la competencia que me atribuyen,

He resuelto:

Primero. Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local a la Concejala D^a. Jovanka Reyes Díaz.

Segundo. De conformidad con el artículo 53.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, es atribución propia e indelegable de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero. De conformidad con el artículo 53.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Junta de Gobierno Local ejercerá las atribuciones que le deleguen, en virtud de lo dispuesto en los artículos 43 y 51, el Alcalde o el Pleno, así como aquellas atribuciones que expresamente les asignen las leyes.

Cuarto. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente al designado, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución”.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Palma del Río a 8 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Caro de la Barrera Martín.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 3.187/2020

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 13 de octubre de 2020, el Expediente nº. 23/2020 de crédito extraordinario, se expone al público durante 15 días hábiles a efectos de que los interesados mencionados en el artículo 170.1 del R.D.L.

2/2004, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos estipulados en el art. 170.2 del mismo.

Villa del Río a 13 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 3.114/2020

Mediante Resolución de esta Alcaldía núm 187/2020, de fecha 6 de octubre 2020, se ha delegado la competencia para la celebración, el día 10 de octubre de 2020, de Matrimonio Civil entre los contrayentes D. Rubén Sillero Muñoz y Dña. M^a de la O Lara Aguilar, en la Concejala de este Ayuntamiento Dña. Jessica Sillero Muñoz.

Y lo anterior de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.3 y ss del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

En Villanueva del Rey a 6 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Andrés Morales Vázquez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 3.144/2020

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

De: D^a. Miriam Pérez Gómez

Abogado: D. Octavio Mengual García

Contra: D. Francisco José Suárez Díaz, Perfumevip S.L., Herederos de José Luis Suarez SLU, Suárez Salazar S.L., Nikoping Develops S.L., Jara División S.L., Cantauris Perfums S.L., Indusuar S.L., Cuenca Hermanos S.L., Compañía Regional de Autoservicios S.A., Perfumerías de Cádiz S.A., Norperfum S.L., Gestión y Selección de Personal ETT S.L., FOGASA y Senseperfum S.L.

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASAMAYOR RIVAS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 135/19, se ha acordado citar a Gestión y Selección de Personal ETT S.L. y Senseperfum S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 22 de octubre de 2020, a las 09,15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su dispo-

sición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gestión y Selección de Personal ETT S.L. y Senseperfum S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 21 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Casamayor Rivas.

Núm. 3.147/2020

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 256/2020. Negociado: 04

De: D. Álvaro Fernández Montero

Abogado: D. Juan Carlos Pérez García

Contra: Ingeniería de la Construcción Cordobesa S.L. y Rafael Chaco Guerrero, Administrador Único

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASAMAYOR RIVAS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 256/2020, se ha acordado citar a Ingeniería de la Construcción Cordobesa S.L. y Rafael Chaco Guerrero, Administrador Único como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 22 de octubre de 2020, a las 10,20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su dispo-

sición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ingeniería de la Construcción Cordobesa S.L. y Rafael Chaco Guerrero, Administrador Único.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 2 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Casamayor Rivas.

OTRAS ENTIDADES

Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 3.177/2020

Interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, registrado como Procedimiento Abreviado núm. 146/2020, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Córdoba, por Juan Carlos Pérez de Azpillaga Habas, contra el Decreto de 10 de junio del 2020, desestimatorio del Recurso de Alzada interpuesto en fecha 17 de enero del 2020 contra el Acuerdo del Tribunal del Proceso Selectivo del Concurso-Oposición para la provisión de 54 plazas de Bomberos-Conductores al Servicio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, de 27 de septiembre de 2019, cuyas bases se publicaron en el BOP n.º 34, de 19 de febrero de 2016 y BOP número 80, de 28 de abril de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público para que todos aquellos interesados en el mismo, en el plazo de 9 días, a partir de la publicación de la presente comunicación comparezcan y se personen, con abogado y procurador, en su caso, en el referido Juzgado donde se tramita el expediente.

Córdoba a 9 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Presidente, Rafael Llamas Salas.